

---

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

---

### **1. INTRODUCCIÓN**

---

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por los Servicios de esta Intervención se ha procedido a efectuar la **Liquidación del Presupuesto de esta Diputación, del año 2013**, cuya aprobación corresponde al Presidente de la Corporación, de la que deberá darse cuenta al Pleno de la Diputación.

A fecha de este informe, se han terminado los trabajos del cálculo de los remanentes de crédito incorporables al ejercicio siguiente, así como los ajustes y comprobaciones oportunas acerca de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2013, que arrojan un resultado veraz de la contabilidad, conforme a los principios generalmente aceptados y demás normas derivadas de la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad aprobada por la Orden EHA/4.041/2004, de 23 de noviembre.

### **2. DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN LA LIQUIDACIÓN**

---

El Capítulo III de la Instrucción de Contabilidad vigente, regula la obligación de suministrar información al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, acerca de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la Tesorería. En este sentido, la Regla 106 y siguientes recogen el contenido de dicha información, que habrá de plasmarse en una serie de documentos y estados contables, algunos de ellos relacionados en la Cuarta Parte, Apartado de Cuentas Anuales del Anexo relativo al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local, dentro de la citada Instrucción, que han de ofrecer la verdadera situación económico-financiera de la entidad. Desde el punto de vista de esta Intervención, es necesario acompañar otros documentos complementarios que permitan cifrar los datos a que se refiere el art. 93.2, del Real Decreto 500/90. En consecuencia, los documentos que se someten a aprobación son los siguientes:

#### **A) ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

1. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.
2. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
3. Resultado Presupuestario.
4. Relación de deudores y acreedores.
5. Remanente de créditos.

#### **B) ESTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS.**

1. Evolución y situación de obligaciones.
2. Evolución y situación de libramientos a pagar.
3. Evolución y situación de derechos a cobrar.

#### **C) ESTADO DE TESORERÍA .**

1. Resumen de Cobros y Pagos.
2. Estado de situación de existencias.

#### **D) ESTADO DE SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE OPERACIONES**

## NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA.

1. Deudores.
2. Acreedores.
3. Partidas Pendientes de aplicación. Ingresos.
4. Partidas Pendientes de aplicación. Pagos.
5. Movimientos internos de Tesorería.
6. Otros conceptos no presupuestarios.

## E) ESTADO DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA .

## F) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA .

### 3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013.

---

#### 3.1. Resultado Presupuestario.

Siguiendo lo descrito por la Regla 78, el resultado presupuestario arroja un superávit de **8.945.989,37** euros. Tal resultado se obtiene de la diferencia entre el total de derechos presupuestarios netos liquidados, de 91.164.332,76 euros, y el total de obligaciones presupuestarias netas reconocidas, de 83.625.486,25 euros, que asciende a 7.538.846,51 euros, con la corrección de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales (338.616,45 euros) y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada, que se componen de aquellas que resultan negativas, de 1.173.332,55 euros, y de las positivas, que ascienden a 104.806,14 euros.

Para una mejor comprensión del expresado superávit, se acompañan cuadros confeccionados al efecto, así como resumen de la liquidación referido a los Estados de Ingresos y Gastos del ejercicio, de forma conjunta, con resultado presupuestario antes de los ajustes correspondientes.

El análisis de dichos cuadros permite conocer la evolución presupuestaria, pudiendo establecer los siguientes resultados parciales:

#### a) Desarrollo del presupuesto corriente: (en euros)

##### Capítulos I a V

	<i>Pto. Inicial</i>	<i>Modific.</i>	<i>% modif.</i>	<i>Pto. Definit.</i>	<i>Realizado</i>	<i>% ejec.</i>	<i>superavit/deficit</i>	<i>Incorporar</i>	<i>Anular</i>
Ingresos	88.165.754,89	207.500,46	0,24	88.373.255,35	89.621.485,14	101,41	-1.248.229,79	0,00	-1.248.229,79
Gastos	74.315.088,62	-380.795,15	-0,51	73.934.293,47	69.744.897,38	94,33	4.189.396,09	0,00	4.189.396,09
Diferencia	13.850.666,27	588.295,61		14.438.961,88	19.876.587,76		-5.437.625,88	0,00	-5.437.625,88
Rem.Tesor.		7.057,79		7.057,79	3.597,41		3.460,38	0,00	3.460,38
Total	13.850.666,27	595.353,40		14.446.019,67	19.880.185,17		5.434.165,50	0,00	5.434.165,50

En el resumen anterior, puede comprobarse que el presupuesto corriente de gastos apenas tubo modificaciones durante el ejercicio, que se tradujeron en una disminución neta del 0,51% con respecto a las previsiones iniciales, en algunos casos financiadas con remanente de tesorería, por importe de 7.057,79 euros, aun cuando se utilizaron únicamente 3.597,41 euros, para financiar obligaciones reconocidas de estos mismos capítulos. El nivel porcentual de

ejecución es del 101,41% en ingresos y el 94,33% en gastos, lo que ha generado unas economías, por remanentes de créditos no utilizados, de 4.189.396,09 euros.

**b) Desarrollo del presupuesto de capital:** (en euros)

Capítulos VI a IX

	Pto. Inicial	Modific.	% modif.	Pto. Definit.	Realizado	% ejec.	superavit/deficit	Incorporar	Anular
Ingresos	1.351.245,11	6.737.431,51	498,61	8.088.676,62	1.542.847,62	19,07	6.545.829,00	0,00	6.545.829,00
Gastos	15.201.911,38	7.325.727,12	48,19	22.527.638,50	13.880.588,87	61,62	8.647.049,63	0,00	8.647.049,63
Diferencia	-13.850.666,27	-588.295,61		-14.438.961,88	-12.337.741,25		-2.101.220,63	0,00	-2.101.220,63
Rem. Tesor.		4.156.622,58		4.156.622,58	335.019,04		3.821.603,54	0,00	3.821.603,54
Total	-13.850.666,27	3.568.326,97		-10.282.339,30	-12.002.722,21		1.720.382,91	0,00	1.720.382,91

En dicho resumen puede comprobarse el aumento sobre los ingresos iniciales, en 6.737.431,51 euros, y sobre los gastos iniciales, en 7.325.727,12 euros, quedando unas cifras definitivas de ingresos y gastos, de 8.088.676,62 y 22.527.638,50 euros, que representan un 498,61% y un 48,19% respectivamente, sobre las previsiones iniciales, como consecuencia de la práctica habitual en esta Institución de incorporar créditos de inversiones pendientes de ejecutar de ejercicios anteriores. Como viene advirtiendo esta Intervención de manera reiterada y aunque se han reducido sustancialmente estas cantidades en los últimos años, resulta necesaria una mejor planificación de nuestras inversiones, ya sea a lo largo del ejercicio, o bien introduciendo criterios de plurianualidad, dado que este sistema de ejecución del gasto produce inestabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional.

En este ejercicio el nivel de realización de los ingresos ha supuesto el 19,07% y en gastos el 61,62%, lo que arroja como resultado unos saldos a anular en ingresos de 6.545.829,00 euros, y en gastos de 8.674.049,63 euros que, en algunos casos como veremos, serán objeto de nueva incorporación al presupuesto de 2014. El remanente de tesorería empleado en modificaciones de créditos fue de 4.156.622,58 euros, del que en la financiación de obligaciones reconocidas fue utilizado finalmente 335.019,04 euros.

Como se ha dicho al principio de este informe, por el Servicio de Inversiones de esta Intervención, después del seguimiento y control de cada uno de los proyectos de obras, se han obtenido aquellos que se encontraban pendientes de ejecutar al 31 de diciembre de 2013, y cuyos remanentes han de incorporarse al presupuesto de 2014. El total de remanentes de créditos que arroja esta liquidación en el presupuesto de gastos ascienden a 12.836.445,72 euros, de los que resultan incorporables 7.630.394,28 euros. De forma provisional y mediante resolución de la Presidencia número 165 de 30 de enero de 2014, se procedió a la incorporación de parte de los créditos anteriores por importe de 5.266.979,37 euros, con el fin de proseguir la ejecución de las obras contratadas y atender necesidades más inmediatas en algunos casos financiadas con fondos afectados, que no obstante será objeto de un estudio más detallado, al haber dispuesto parte del remanente de tesorería de la presente liquidación, condicionado al cumplimiento de los criterios previstos en la *Disposición Adicional Sexta, de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en relación con el art. 32, de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)*. La diferencia final entre los créditos a incorporar y los remanentes apuntados, se considerarán anulados y por lo tanto no disponibles en el futuro, conforme a la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad y art. 175, del Real Decreto Legislativo 2/2004, tanto

en los estados de gastos, como de ingresos.

Desglosando los datos del estado E-410, con los resultados anteriormente señalados de los presupuestos corriente y de capital con las correcciones del importe del Remanente de Tesorería utilizado, se obtiene el siguiente detalle:

	CAP. I A V	CAPIT.VI A IX	
	DCHOS/OBLIGAC.	DCHOS/OBLIGAC.	TOTAL
<b>INGRESOS</b>	89.621.485,14	1.542.847,62	91.164.332,76
<b>GASTOS</b>	69.744.897,38	13.880.588,87	83.625.486,25
<b>DEF/SUPER.</b>	19.876.587,76	-12.337.741,25	7.538.846,51
<b>DESV.POSIT.2013</b>	0,00	104.806,14	104.806,14
<b>DESV.NEGAT.2013</b>	0,00	1.173.332,55	1.173.332,55
<b>DIFERENCIA</b>	19.876.587,76	-11.269.214,84	8.607.372,92
<b>REM.TES.UTIL.</b>	3.597,41	335.019,04	338.616,45
<b>RESULTADO</b>	19.880.185,17	-10.934.195,80	<b>8.945.989,37</b>

De este último cuadro se desprende un superávit de 19.876.587,76 euros en los capítulos de gastos corrientes, que compensa el déficit generado en el presupuesto de capital de -12.337.741,25 lo que justifica el destino de parte los fondos propios a financiar inversiones y operaciones financieras, arrojando un resultado final ajustado de 8.945.989,37 euros, que coincide con del estado E-410.

### C) Estimación del Ahorro Neto.

A partir de los datos anteriores, podemos obtener el Ahorro neto del presupuesto corriente definido en el art. 53.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como indicador que podrá facilitar el acceso de la institución provincial al crédito bancario, cuando fuera necesario, y que para ello ha de ser positivo, ya que en caso contrario se requerirá la previa *autorización de los Órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas.*

*A estos efectos se entenderá por ahorro neto, la diferencia entre los derechos liquidados de los capítulos uno a cinco, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas (sin incluir las derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería), de los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos propios, a excepción de aquellas operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles.*

De los resultados del cuadro que sigue, el ahorro neto derivado de esta liquidación es positivo y asciende a **13.138.450,69** euros, lo que significa la existencia de cierta capacidad económica para afrontar futuros compromisos de endeudamiento al poder atender los oportunos vencimientos hasta el límite de la misma.

## AHORRO NETO

	DECH/OBLIG.
CAPITUL.1 A 5	89.621.485,14
CAP. 1,2,4	68.915.378,14
A.T.A. 2014	7.571.253,72
PREST.2014	0,00
RESULTAD.	13.134.853,28
OBLIG.FINAN, CON R.TES.	3.597,41
RDO.AJUST.	13.138.450,69

Por lo tanto, al resultar positivo, se cumple con la obligación prevista en el mencionado art. 53, del Real Decreto Legislativo 2/2004, con lo que para una futura formalización de préstamos no se requerirá la previa solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, siempre que además el volumen de capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados de los estados contables consolidados, y dicho préstamo se destine a la financiación de inversiones, según la nueva redacción dada por la disposición final Trigésimo primera, de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que modifica la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

### 3.2. Situación de ingresos-pagos del presupuesto 2013.

El desarrollo de la tesorería generada por este presupuesto, es decir, el montante de derechos recaudados y de obligaciones pagadas, separado en función de su naturaleza, es decir de gastos e ingresos corrientes y de capital, obtenido de los estados de ejecución correspondientes, es el siguiente:

PRESUPUESTO CORRIENTE									
	capit.1 a 5								
	pto.inicial	modif.	% modif.	pto.definit.	realizado	% ejec.	ingreso/pagos	%pte.	pte.ingr./pago
ingresos	88.165.754,89	207.500,46	0,24	88.373.255,35	89.621.485,14	101,41	80.716.236,27	9,94	8.905.248,87
gastos	74.315.088,62	-380.795,15	-0,51	73.934.293,47	69.744.897,38	94,33	66.595.376,75	4,52	3.149.520,63
Diferencia	13.850.666,27	588.295,61		14.438.961,88	19.876.587,76		14.120.859,52		5.755.728,24
PRESUPUESTO DE CAPITAL									
	capit.6 a 9								
	pto.inicial	modif.	% modif.	pto.definit.	realizado	% ejec.			
ingresos	1.351.245,11	6.737.431,51	498,61	8.088.676,62	1.542.847,62	19,07	388.592,87	74,81	1.154.254,75
gastos	15.201.911,38	7.325.727,12	48,19	22.527.638,50	13.880.588,87	61,62	12.702.935,05	8,48	1.177.653,82
Diferencia	-13.850.666,27	-588.295,61		-14.438.961,88	-12.337.741,25		-12.314.342,18		-23.399,07
suma cap.1a 5 + 6 a 9 TOTAL									
Ingresos	89.517.000,00	6.944.931,97		96.461.931,97	91.164.332,76	94,51	81.104.829,14		10.059.503,62
Gastos	89.517.000,00	6.944.931,97		96.461.931,97	83.625.486,25	86,69	79.298.311,80		4.327.174,45
Diferencia	0,00	0,00		0,00	7.538.846,51		1.806.517,34		5.732.329,17

Los saldos pendientes de cobro representan un 9,94% en recursos corrientes y un

74,81% en recursos de capital, existiendo saldos pendientes de cobro total por importe de 10.059,50 miles de euros. Por lo que respecta a los pagos, se ha dejado pendiente un 4,52% en los gastos corrientes, y un 8,48% de los capítulos de gastos de capital. En total a 31 de diciembre de 2013, se encontraban pendientes de pagar obligaciones reconocidas, por importe de 4.327,17 miles de euros.

Los derechos pendientes de cobro antes señalados de naturaleza corriente, tienen su origen en las aportaciones de ayuntamientos para el mantenimiento de los parques del SEPEI y campañas de medio ambiente en nuestros municipios; de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por el Convenio formalizado para sostenimiento del Centro San Vicente de Paul; del F.S.E, para el programa de empleo de la mujer rural, y principalmente en la mensualidad de diciembre de la participación en tributos del Estado y aportación del Fondo Complementario de Financiación y asistencia sanitaria, que fue transferida en los primeros días del mes de enero pasado.

En cuanto a los ingresos pendientes del Presupuesto de capital, como viene siendo habitual obedecen a compromisos de aportaciones para la financiación de inversiones, principalmente de Fondos FEDER para el Plan de Acción Territorial 2007-2011 y de los ayuntamientos participes en las obras; y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la adquisición de fondos bibliográficos.

Tal como se ha señalado los ingresos anteriores cuentan con sus correspondientes convenios y compromisos, por lo que pueden considerarse garantizados y totalmente realizables, aunque persiste la gran demora en su recaudación, sobre todo los provenientes de la Comunidad Autónoma y Fondos Europeos.

#### **4. LIQUIDACIÓN DE LA AGRUPACIÓN CONTABLE DE EJERCICIOS CERRADOS.**

En esta agrupación contable, que es independiente del Presupuesto de 2013, se recoge la evolución de los movimientos de ingreso, pago y rectificación que han experimentado los derechos y obligaciones que había en 31 de diciembre de 2012, procedentes de los Presupuestos de años anteriores.

El resumen de tal evolución, contenida en los documentos E-540 y E-550 para ingresos, y E-520 y E-530 para gastos, ha sido el siguiente:

(en miles de euros)

Conceptos	Saldos 31.12.12	Rectificac.	Anulac. Liquidac.	INGRESOS / PAGOS		
				Cobrado	Insolvencias	Pte. cobro
				Pagado	-----	Pte. pago
INGRESOS	19.408,86	- 0,60	- 7,96	11.952,74	236,81	7.210,75
PAGOS	6.580,19	- 0,00	-266,86	6.230,13	-----	83,20

Del cuadro anterior, resulta una cifra de ingresos pendientes de cobro de **7.210,75** miles de euros, con detalle por años en el estado E-550. Se compone esta cantidad, de la llamada *deuda histórica de los ayuntamientos de la provincia, derivada de los vencimientos (cuotas de amortización e intereses) de préstamos formalizados en su día con el Banco de Crédito Local de*

*España, para la financiación de obras de planes provinciales, que asciende a 1.415.490,12 euros*, habiéndose ingresado a lo largo de 2013, con cargo a la existente al 31 de diciembre de 2012, 27.506,08 euros. Por otra parte existen también otras deudas con origen en tasas y servicios prestados a Ayuntamientos; de aportaciones pendientes de otras administraciones para la financiación de las inversiones, como Fondos Europeos de Desarrollo (FEDER) y del Ministerio de Administraciones Públicas (MAP), y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. La administración autonómica mantiene una deuda con esta Diputación al finalizar el ejercicio de 3.844.259,80 euros, descontado el ingresado realizado a través del último plan de pago a proveedores de 2.562.491,84 euros.

Todos estos saldos anteriores, puede decirse que son de realización cierta, si bien en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, introducido por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de las Administración Local, se ha procedido a dotar la oportuna provisión para insolvencias de derechos de difícil o imposible recaudación, en función de su correspondiente antigüedad, que se ha estimado en 3.144.130,14 euros.

En otro sentido, la situación de pagos pendientes en ejercicios cerrados, se cifra en **83.200,95** euros, lo que prácticamente se lleva al día, cumpliéndose con estos compromisos, que dependen en ocasiones de la debida justificación de gastos, con motivo de transferencias a terceros, o de la ausencia de requisitos exigidos en la tramitación de expedientes.

## **5. ESTADO DE TESORERÍA (Acta de Arqueo)**

---

Comprende, en su parte primera, el resumen de cobros y pagos realizados durante todo el año, incluidos los movimientos internos de tesorería, totalizado en las cantidades de 193.720.953,79 euros y 185.651.633,56 euros, respectivamente; en su parte segunda, contiene la existencia de tesorería al 31 de diciembre de 2013, cifrada en 17.260.454,36 euros, que resulta ser superior a la que había al principio del ejercicio que era de 9.191.134,13 euros, en consonancia con los resultados positivos del ejercicio apuntados en apartados anteriores. El detalle de su situación en las respectivas entidades bancarias se incluye en documento separado, además de la conciliación de diferencias con los extractos de los bancos, reflejados en los estados E-570 y E-580.

## **6. ESTADO DE SITUACIÓN Y MOVIMIENTO DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA.**

---

Contiene el resumen de los movimientos en las cuentas deudoras y acreedoras no presupuestarias, con saldos cifrados en 0,00 y 1.591.659,30 euros, respectivamente, cuyo detalle se recoge en los modelos A-190, A-200 y A-220, que se adjuntan a la liquidación.

El montante total que representan las cuentas acreedoras, está compuesto por los descuentos practicados a cuenta del I.R.P.F. y Seguridad Social del último mes de diciembre, así como otros fondos con origen en depósitos de residentes fallecidos de los centros asistenciales y demás fianzas depositadas para atender obligaciones derivadas de obras en caminos vecinales y otros.

## **7. ESTADOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.**

---

Los estados contienen el detalle (documento 1), por proyectos, de la ejecución de los gastos de inversión cuya financiación se realiza mediante ingresos afectados, así como de la ejecución de tales ingresos (documento II) y, finalmente, del cálculo de las desviaciones (documento IV) acumuladas al 31 de diciembre de 2013, cuando el gasto y el ingreso no han llevado un ritmo de desarrollo análogo.

Los resultados obtenidos del sistema informático-contable, reflejados en el estado nº IV, se han ajustado de forma manual en los estados números V, y VI., una vez realizadas las oportunas comprobaciones por el Servicio de Inversiones de esta Intervención, al quedar fuera de dicho sistema determinadas actuaciones y gastos del ejercicio. Las cifras resultantes se llevan a la liquidación, para hacer posible su aprobación y las operaciones de enlace con el Presupuesto de 2014, obteniéndose las desviaciones imputables al año 2013 (positivas = 104.806,14 euros, y negativas = 1.173.332,55 euros) y las acumuladas al 31 de diciembre de 2013 (positivas = 9.135.159,43 euros, y negativas = 113.762,81 euros), con reflejo en el resultado presupuestario y Remanente de Tesorería, respectivamente.

## **8. REMANENTE DE TESORERÍA.**

---

Conforme a la Regla 83, de la Instrucción de Contabilidad, el Remanente de Tesorería se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendiente de pago.

Así calculado, el Remanente es de 28.170.933,31 euros, de los que se han de deducir 5.514.810,16 euros, como exceso de financiación afectada, además de aquellos saldos de dudoso cobro a que se ha hecho referencia en el apartado 4., calculados en función de su antigüedad, que han dado lugar a la provisión correspondiente por importe de 3.144.130,14 euros, por lo que queda un Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales de **19.511.993,01** euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Remanente de Tesorería anterior podrá ser utilizado para la financiación de modificaciones de crédito en el Presupuesto de 2014, con las restricciones previstas en el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Disposición Adicional Sexta, Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

**Conclusión.-** Con todo lo expuesto, se considera suficientemente analizada e informada la Liquidación del Presupuesto de 2013, la de ejercicios cerrados y las operaciones no presupuestarias, quedando reflejadas las conclusiones en cada uno de los epígrafes que configuran este informe.

Albacete, 18 de febrero de 2014.  
EL INTERVENTOR ACCTAL.

Fdo. Manuel González Tébar.